Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 NOV. 2026

2026-11-1-0002745

VISTO: la gestión promovida por la señora Patricia María Mendoza Lluberas, titular de la cédula de identidad Nº 3.129.327-4, mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinado bien;

RESULTANDO: **I)** que la solicitud de obrados cuenta con el apoyo de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Música y el aval del Ministerio de Educación y Cultura;

II) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016, en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Nº 16.624, de 10 de noviembre de 1994 y 180 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016 en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

ASUNTO 0387

VM/A-MR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Declárase a la señora Patricia María Mendoza Lluberas, titular de la cédula de identidad Nº 3.129.327-4, exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa de Servicios Automatizados, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa Consular en ocasión de la importación del bien descripto en la factura proforma N° 103135 de la firma Dekanil S.A. por un valor de U$S 10.600,00 (dólares estadounidenses diez mil seiscientos), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución. El valor en aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dicho bien.

2°) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y archívese.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



PROFORMA N° 103.135

Montevideo, 13 de Agosto de 2026.

DEKANIL SA RUT 213 744 190 015 Yaguarón 1407 Of.521 11100 Montevideo - Uruguay 29093333	**Patricia Mendoza** C.I.: 3.129.327-4 Martínez Trueba 1188 Montevideo - Uruguay

Código	Descripción	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CIF MONTEVIDEO USD	PRECIO SUB TOTAL CIF MONTEVIDEO USD
GCB PE//AZ.WITH BENCH	Piano YAMAHA GCB PE//AZ.WITH BENCH	1	10,600.00	10,600.00

Subtotal CIF MONTEVIDEO USD	**10,600.00**
Total CIF MONTEVIDEO USD	**10,600.00**

Condiciones de entrega : Mercadería puesta a disposición en Zona Franca de Montevideo y los gastos de despacho corren por cuenta del comprador. El comprador retira la mercadería directamente desde Zona Franca. La entrega se considera cumplida en Zona Franca.

Por DEKANIL SA

Lilián Goldaracena